



Universidad de Granada

Junta Electoral

INSTRUCCIONES DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD PARA LA GESTIÓN DEL PROCESO DE ELECCIONES PARCIALES PARA CUBRIR VACANTES EN JUNTAS DE FACULTAD Y ESCUELA

Con el objeto de coordinar la intervención de los Centros y Unidades que participan en el proceso de gestión de elecciones parciales para cubrir vacantes en Juntas de Facultad y Escuela, a celebrar en el primer cuatrimestre del curso académico 2015/2016, la Junta Electoral de la Universidad dicta las siguientes instrucciones:

Primera.- *Censo provisional y censo definitivo*

El **censo electoral provisional** será expuesto en:

- El tablón de anuncios de las respectivas Facultades y Escuelas.
- Asimismo, cada miembro de la comunidad universitaria podrá consultar sus propios datos censales provisionales a través del **acceso identificado de la Universidad** (pinchando en la aplicación “elecciones”).

Los distintos responsables administrativos de los Centros garantizarán que éste quede expuesto en la fecha indicada en el calendario electoral.

En todo caso, se procurará que el censo se exponga en tabloneros de anuncios que impidan la sustracción por parte de los consultantes o, en caso de no ser posible, en tabloneros que puedan ser visibles y vigilados por el personal de cada Centro.

El **censo electoral definitivo** será publicado en los mismos tabloneros indicados con anterioridad. Una vez finalizado el plazo de reclamaciones, y en caso de que no se hayan producido modificaciones en el censo provisional publicado en su momento, la Junta Electoral de la Universidad elevará a definitivo el censo provisional, exponiéndose en el tablón de anuncios respectivo la copia de la comunicación que se les dirija, junto al censo provisional hecho público en su momento.



Universidad de Granada

Junta Electoral

Asimismo, cada miembro de la comunidad universitaria podrá consultar sus propios datos censales definitivos a través del **acceso identificado de la Universidad** (pinchando en la aplicación “elecciones”).

Segunda.- Reclamaciones contra el censo provisional

Contra el censo provisional podrán presentarse reclamaciones en el plazo establecido en el calendario electoral **en el Registro General Central de la Universidad, ubicado en Hospital Real, o a través del procedimiento previsto en el portal de administración electrónica de la Universidad.**

En los casos de que los electores que estén inscritos en el censo provisional en Centros ubicados en las ciudades de Ceuta o Melilla podrán presentarse en el Registro del Campus (Ceuta o Melilla) que les corresponda. Estas reclamaciones, con la copia de la documentación que, en su caso, aporte el reclamante, serán adelantadas **cada día** vía fax (958240893) y posteriormente remitidas, vía valija, a la Secretaría General, sede de la Junta Electoral de la Universidad.

Tercera.- Presentación de candidaturas

Las candidaturas podrán presentarse en el plazo establecido en el calendario electoral **en la oficina de Registro de la Universidad de Granada ubicada en la Facultad o Escuela donde esté adscrito**, según el censo definitivo, el elector.

En los casos de electores inscritos en el censo definitivo en Centros ubicados en las ciudades de Ceuta o Melilla podrán presentarse en el Registro del Campus (Ceuta o Melilla) que les corresponda.

Las candidaturas presentadas en cualquiera de los registros indicados en esta instrucción tercera serán trasladadas sin dilación a la Junta Electoral de la Facultad o Escuela correspondiente.

Cuarta.- Reclamaciones contra la proclamación provisional de candidaturas

Las reclamaciones contra la proclamación provisional de candidaturas podrán presentarse en el plazo establecido en el calendario electoral **en la oficina de Registro de la Universidad de Granada ubicada en la Facultad o Escuela donde esté adscrito**, según el censo definitivo, el elector.



Universidad de Granada

Junta Electoral

En los casos de electores inscritos en el censo definitivo en Centros ubicados en las ciudades de Ceuta o Melilla podrán presentarse en el Registro del Campus (Ceuta o Melilla) que les corresponda.

Las reclamaciones presentadas en cualquiera de los registros indicados en esta instrucción cuarta serán trasladadas sin dilación a la Junta Electoral de la Facultad o Escuela correspondiente.

Quinta.- *Voto anticipado*

El voto anticipado podrá presentarse en el plazo establecido en el calendario electoral **en la oficina de Registro de la Universidad de Granada ubicada en la Facultad o Escuela donde esté adscrito**, según el censo definitivo, el elector.

En los casos de electores inscritos en el censo definitivo en Centros ubicados en las ciudades de Ceuta o Melilla podrán presentarse en el Registro del Campus (Ceuta o Melilla) que les corresponda.

En todo caso, se garantizará por la Junta Electoral de la Facultad o Escuela que se disponga de suficiente número de sobres y papeletas oficiales de votación en las mencionadas oficinas de registro.

Se recuerda que el voto anticipado se ejercerá de modo personal e indelegable.

Para poder ejercer el derecho de voto anticipadamente, el interesado deberá identificarse ante el funcionario o funcionaria del Registro mediante la exhibición de su Documento Nacional de Identidad, Pasaporte, Permiso de conducción, Carné universitario o Tarjeta de residencia.

Por la persona interesada se introducirá la papeleta de votación en el sobre oficial y se entregará al funcionario o funcionaria para que a su vista lo introduzca en otro sobre de mayor tamaño junto con copia del documento identificativo del votante. En este último sobre se indicará el centro, sector o, en su caso, subsector. Este sobre de mayor tamaño, será **debidamente registrado y sellado en presencia del votante**.

Las oficinas de Registro no admitirán votos anticipados que no cumplan las anteriores formalidades.



Universidad de Granada

Junta Electoral

Los encargados de los Registros habilitados remitirán antes del día fijado para la votación todos los votos anticipados al Presidente de la Junta Electoral de Facultad o Escuela, quien deberá diligenciar su recepción en el exterior del sobre, y que será el encargado de custodiarlos hasta el día de la votación, fecha en que los remitirá, con anterioridad al inicio del escrutinio, a los presidentes de las correspondientes Mesas electorales.

Sexta.- Reclamaciones contra la proclamación definitiva de candidatas y candidatos electos

Las reclamaciones contra la proclamación definitiva del candidato electo o candidata electa podrán presentarse en el plazo establecido en el calendario electoral **en la oficina de Registro de la Universidad de Granada ubicada en la Facultad o Escuela donde esté adscrito**, según el censo definitivo, el elector.

En los casos de electores inscritos en el censo definitivo en Centros ubicados en las ciudades de Ceuta o Melilla podrán presentarse en el Registro del Campus (Ceuta o Melilla) que les corresponda.

Las reclamaciones presentadas en cualquiera de los registros indicados anteriormente serán trasladadas sin dilación a la Junta Electoral de Facultad o Escuela correspondiente.

Séptima.- Publicación de la proclamación provisional y definitiva de candidaturas y de la proclamación provisional y definitiva de candidatas y candidatos electos

Sin perjuicio de su publicación en la web de cada Centro, la proclamación provisional y definitiva de candidaturas y la proclamación provisional y definitiva de candidatas y candidatos electos se harán públicas en los tablones de anuncios de los respectivos Centros Universitarios. Los distintos responsables administrativos de los Centros garantizarán que las distintas proclamaciones queden expuestas en las fechas indicadas en el calendario electoral.

En todo caso, se procurará que las citadas proclamaciones se expongan en tablones de anuncios que impidan la sustracción por parte de los consultantes o, en caso de no ser posible, en tablones que puedan ser visibles y vigilados por el personal de cada Centro.



Universidad de Granada
Junta Electoral

Octava.- Presentación del resto de comunicaciones y escritos relativos al proceso electoral

El resto de comunicaciones y escritos relativos al proceso electoral de elección de representantes en Juntas de Facultad y Escuela serán presentados en la oficina de Registro de la Universidad de Granada ubicada en la Facultad o Escuela correspondiente.

En los casos de electores inscritos en el censo definitivo en Centros ubicados en las ciudades de Ceuta o Melilla podrán presentarse en el Registro del Campus (Ceuta o Melilla) que les corresponda.

Las comunicaciones y escritos presentados serán trasladados sin dilación a la Junta Electoral de Facultad o Escuela correspondiente.

Novena.- Publicación de la composición de las mesas y su ubicación

Sin perjuicio de su notificación, de conformidad con lo previsto en el art. 16.2 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Granada, la designación como miembro de las mesas electorales será publicada en la página web de la Facultad o Escuela junto con la ubicación de éstas.

Décima.- Comunicación de incidencias en las oficinas de Registro

Los Administradores, respecto a las oficinas de Registro ubicadas en sus Centros o, en su caso, la persona en quien deleguen, serán responsables de comunicar a la Junta Electoral de Facultad o Escuela respectiva cualquier incidencia en el cumplimiento de las instrucciones segunda a sexta y octava contenidas en este documento.

Undécima.- Comunicación de documentación para las mesas electorales

Los administradores de cada Centro **guardarán una copia del censo definitivo, o del censo provisional en el que caso de que éste último no haya sufrido modificaciones tras el fin del proceso de reclamaciones, para su posterior entrega a los respectivos presidentes de las mesas electorales** que se constituyan en su Centro.

Una vez finalizado el proceso todas las copias de los respectivos censos, sean provisionales o definitivos, que obren en poder de cada Departamento deberán ser destruidas de forma fehaciente, salvo la copia entregada a la mesa o mesas electorales que quedará archivada en la Secretaría de cada Facultad o Escuela.



Universidad de Granada

Junta Electoral

Duodécima.- *Documentación en la web del proceso electoral*

En la web del proceso electoral se contendrá, entre otra, la siguiente documentación:

- 1) Modelo de acta de constitución de la Mesa.
- 2) Modelo de acta de escrutinio.
- 3) Instrucciones para los miembros de las mesas electorales.
- 4) Modelos de reclamación contra el censo provisional.
- 5) Modelo de presentación de candidaturas.
- 6) Modelo de papeleta de votación.
- 7) Guía de apoyo para el proceso de elecciones a Juntas de Facultad y Escuela.
- 8) Reglamento Electoral General de la Universidad de Granada.

Decimotercera.- *Medios de contacto*

La sede de la Junta Electoral de la Universidad es Secretaría General, Avda. del Hospicio s/n. Hospital Real.

Cualquier comunicación, incidencia o consulta relativa al contenido de las presentes instrucciones o, en su caso, con el desarrollo del proceso podrá realizarse además a través de:

- ✓ correo electrónico: secretariageneral@ugr.es
- ✓ fax: 958240893
- ✓ tfnos.: 958248510, 958246379, 958240875, 958248516, 958248509.

Decimocuarta.- *Secretaría General*

Se faculta a la Secretaria General para que dicte cuantos actos de aplicación de desarrollo de estas instrucciones sean necesarios para el correcto desenvolvimiento del proceso electoral.

Granada, a 21 de octubre de 2015.

EL SECRETARIO DE LA JUNTA ELECTORAL
DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA



Pedro Mercado Pacheco